



Re: Puntos Ambientales adquisición de Necromovil

Desde Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>

Fecha Mar 04/08/2026 16:20

Para Hernan David Moreno Cojo <hernan.moreno@scj.gov.co>

CC Alexandra Bautista Salgado <alexandra.bautista@scj.gov.co>; Rafael Mauricio Sopo Solano <rafael.sopo@scj.gov.co>; Wilder Armando Calentura Ariza <wilder.calentura@scj.gov.co>; Diana Marcela Martinez Choachi <diana.martinez@scj.gov.co>

 1 archivo adjunto (271 KB)

ESTUDIOS PREVIOS 27072026.docx;

Buenas tardes David, respetuosamente envío las cláusulas ambientales revisadas y aprobadas para el proceso **ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 (VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES), A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 364 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS COMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 15 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD.**

OBLIGACIONES AMBIENTALES

El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato los siguientes documentos y cumplir las siguientes obligaciones ambientales:

1. Suministrar el certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, el cual es el instrumento necesario para determinar si las fuentes móviles tales como vehículos que se ensamblen o importen al país, cumplen los niveles máximos de emisión permisibles, de conformidad con la normatividad ambiental vigente que regule las emisiones de fuentes móviles y la homologación vehicular.
2. Suministrar llantas con un coeficiente de resistencia a rodadura entre los siguientes rangos A, B o C las cuales reducen el consumo de combustible (ISO 28580:2018 o la norma técnica que la modifique, sustituya o actualice). Este coeficiente solo aplicara para las llantas de vehículos tipo Carro camioneta, camión, bus, micro bus etc. Para su verificación, el contratista deberá presentar la ficha técnica del producto en la que se evidencie el estándar de ecoeficiencia de la llanta.
3. Entregar en medio físico las especificaciones técnicas del vehículo, en donde se establezca cuál es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación, de mantenimiento, de partes y repuestos para el vehículo.
4. El vehículo destinado al transporte de cadáveres deberá contar con un compartimiento de carga fabricado con materiales impermeables, lavables, resistentes a la corrosión y compatibles con los procesos de limpieza y desinfección. Así mismo, deberá garantizar la contención de posibles derrames de fluidos y facilitar las labores de saneamiento, limpieza y mantenimiento, minimizando riesgos de contaminación ambiental y sanitaria. El contratista deberá entregar las especificaciones técnicas que acrediten el cumplimiento de estas condiciones, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Para las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y servicios de postventa asociados al vehículo, el contratista deberá cumplir adicionalmente con las siguientes obligaciones ambientales:

5. Entregar a la supervisión del contrato, el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) y el Plan de Contingencia del contratista, teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable, a la cual debe darle estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
6. Entregar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para su revisión el certificado de capacitación al personal encargado de la gestión y el manejo interno de los residuos peligrosos, en temas relacionados con los riesgos que dichos residuos representan para la salud y el medio ambiente.
7. Brindar los elementos necesarios para el manejo interno seguro de los residuos peligrosos que se generen, incluyendo el equipo de protección personal requerido para ello, y disponer permanentemente de los implementos necesarios para aplicar el Plan de Contingencias de Residuos Peligrosos, cuando alguna eventualidad lo requiera.
8. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con los registros, permisos y demás instrumentos de control exigidos por la autoridad ambiental, que sean aplicables a sus actividades, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.
9. Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales generados durante la prestación de las actividades de mantenimiento, y presentar dicho registro a la supervisión del contrato en la frecuencia que esta establezca (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):
 - a. Registro mensual de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, formato en Excel, con la siguiente información: fecha de generación del residuo, tipo de residuo, kilogramos generados, nombre gestor ambiental, licencia ambiental, fecha de transporte, registro transportador y disposición final.
 - b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
 - c. Lista de verificación del transportista.
 - d. Copia del manifiesto de recolección y transporte.
 - e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.
 - f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
 - g. Informe de reencauche de llantas.
10. Entregar las llantas usadas en los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección establecidos por los productores, en el marco de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o a los terceros que realicen actividades de acopio, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, que cuenten con Registro de Acopiadores y/o Gestores de Llantas, tramitado ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
11. En caso de ser acopiador de llantas, el contratista debe presentar mensualmente a la supervisión del contrato, evidencia del cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 6 del Decreto Distrital 442 de 2015, respecto al reporte de información sobre el manejo de llantas que debe realizar a través del aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente.
12. Usar detergentes biodegradables en el lavado de vehículos y, en caso de servicios tercerizados, exigir a la empresa con la cual se tenga convenio, dar cumplimiento a este criterio. El contratista deberá presentar junto con el primer informe de ejecución, las fichas técnicas de los detergentes usados en el lavado del vehículo, en las cuales se especifique su característica biodegradabilidad.
13. Usar, en las actividades de mantenimiento del vehículo, productos químicos libres de sustancias prohibidas por la legislación nacional e internacional. El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, certificación juramentada expedida por el representante legal, en la cual se comprometa a usar en las actividades de

mantenimiento del vehículo, productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.

14. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la entidad (permitiendo el recorrido por las instalaciones, entrevistas al personal y la obtención de registro documental y fotográfico), así como las recomendaciones u observaciones realizadas con base en la normatividad aplicable vigente y en las especificaciones del contrato.
15. Cuando las actividades de mantenimiento sean ejecutadas por terceros autorizados por el contratista, este será responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes obligaciones ambientales y de aportar los respectivos soportes a la supervisión del contrato.

Respecto de los automotores recibidos por el contratista en virtud de la permuta:

16. El contratista será responsable de la gestión, manejo, aprovechamiento, tratamiento, desintegración o disposición final de los bienes del parque automotor entregados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SDSCJ en calidad de permuta, clasificados como servibles no utilizables e inservibles, de conformidad con la normatividad ambiental, de tránsito y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.
17. Garantizar que dichos bienes no sean utilizados, comercializados, transferidos o entregados a terceros en contravención de la normatividad vigente, y será responsable de verificar que cualquier persona natural o jurídica que intervenga en su aprovechamiento, tratamiento, reciclaje, desintegración o disposición final cuente con los permisos, licencias, registros o autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales competentes.
18. Conservar y presentar a la supervisión del contrato, cuando esta lo requiera, los soportes que evidencien la gestión realizada sobre los bienes recibidos en permuta, incluyendo los documentos que acrediten su aprovechamiento, reciclaje, desintegración, disposición final o cualquier otro tratamiento efectuado, según corresponda, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.

Cordialmente;

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Sindy Johanna Piñeros Beltrán Contratista Ingeniera Ambiental Oficina Asesora de Planeación Dirección: Ac 26 # 57-83 Torre7 Piso 6 Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia Tel: (601) 3779595
---	--	---

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Hernan David Moreno Cojo <hernan.moreno@scj.gov.co>

Enviado: martes, 4 de agosto de 2026 11:39

Para: Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>

Cc: Alexandra Bautista Salgado <alexandra.bautista@scj.gov.co>; Rafael Mauricio Sopo Solano <rafael.sopo@scj.gov.co>; Wilder Armando Calentura Ariza <wilder.calentura@scj.gov.co>; Diana Marcela Martinez Choachi <diana.martinez@scj.gov.co>

Asunto: RE: Puntos Ambientales adquisición de Necromovil

Cordial saludo, estimada Sindy Johanna:

De manera atenta, solicitamos tu confirmación respecto de si las obligaciones ambientales remitidas mediante correo electrónico del 11 de junio de 2026 se mantienen aplicables, teniendo en cuenta que el objeto del proceso fue modificado y actualmente corresponde al siguiente:

ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 (VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES), A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 364 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS COMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 15 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD.

Quedamos atentos a tu respuesta.

Muchas gracias.

Atentamente,

DAVID MORENO

Contratista

Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental

From: Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>

Sent: Thursday, 11 June 2026 20:59:09

To: Guillermo Camargo Rincon <guillermo.camargo@scj.gov.co>

Cc: Wilder Armando Calentura Ariza <wilder.calentura@scj.gov.co>

Subject: Re: Puntos Ambientales adquisición de Necromovil

Buen día apreciado Guillermo;

1. Respetuosamente me permito informar que, tras revisar el estudio previo correspondiente al proceso de adquisición de **“ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 (VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES) A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 177 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS COMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 11 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD”**, se recomienda la inclusión de las siguientes cláusulas ambientales dentro de las obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES AMBIENTALES

El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato los siguientes documentos y cumplir las siguientes obligaciones ambientales:

1. Suministrar el certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, el cual es el instrumento necesario para determinar si las fuentes móviles tales como vehículos que se ensamblen o importen al país, cumplen los niveles máximos de emisión permisibles, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones vigentes que reglamentan las emisiones en prueba dinámica: Resolución 910 de 2008, Resolución 2604 de 2009 y Resolución 1111 de 2013.
2. Suministrar llantas con un coeficiente de resistencia a rodadura entre los siguientes rangos A, B o C las cuales reducen el consumo de combustible (ISO 28.580:2018). Este coeficiente solo aplicara para las llantas de vehículos tipo Carro camioneta, camión, bus, micro bus etc. Para su verificación, el contratista deberá presentar la ficha técnica del producto en la que se evidencie el estándar de ecoeficiencia de la llanta.
3. Entregar en medio físico las especificaciones técnicas del vehículo, en donde se establezca cuál es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación, de mantenimiento, de partes y repuestos para el vehículo.

4. El vehículo destinado al transporte de cadáveres deberá contar con un compartimiento de carga fabricado con materiales impermeables, lavables, resistentes a la corrosión y compatibles con los procesos de limpieza y desinfección. Así mismo, deberá garantizar la contención de posibles derrames de fluidos y facilitar las labores de saneamiento, limpieza y mantenimiento, minimizando riesgos de contaminación ambiental y sanitaria. El contratista deberá entregar las especificaciones técnicas que acrediten el cumplimiento de estas condiciones.

Para las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y servicios de postventa asociados al vehículo, el contratista deberá cumplir adicionalmente con las siguientes obligaciones ambientales:

5. Entregar a la supervisión del contrato, el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) y el Plan de Contingencia del contratista, teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable, a la cual debe darle estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
6. Entregar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para su revisión el certificado de capacitación al personal encargado de la gestión y el manejo interno de los residuos peligrosos, en temas relacionados con los riesgos que dichos residuos representan para la salud y el medio ambiente.
7. Brindar los elementos necesarios para el manejo interno seguro de los residuos peligrosos que se generen, incluyendo el equipo de protección personal requerido para ello, y disponer permanentemente de los implementos necesarios para aplicar el Plan de Contingencias de Residuos Peligrosos, cuando alguna eventualidad lo requiera.
8. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con los registros, permisos y demás instrumentos de control exigidos por la autoridad ambiental, que sean aplicables a sus actividades, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.
9. Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales generados durante la prestación de las actividades de mantenimiento, y presentar dicho registro a la supervisión del contrato en la frecuencia que esta establezca (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):
 - a. Registro mensual de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, formato en Excel, con la siguiente información: fecha de generación del residuo, tipo de residuo, kilogramos generados, nombre gestor ambiental, licencia ambiental, fecha de transporte, registro transportador y disposición final.
 - b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
 - c. Lista de verificación del transportista.
 - d. Copia del manifiesto de recolección y transporte.
 - e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.
 - f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
 - g. Informe de reencauche de llantas.
10. Entregar las llantas usadas en los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección establecidos por los productores, en el marco de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o a los terceros que realicen actividades de acopio, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, que cuenten con Registro de Acopiadores y/o Gestores de Llantas, tramitado ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
11. En caso de ser acopiador de llantas, el contratista debe presentar mensualmente a la supervisión del contrato, evidencia del cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 6 del Decreto

Distrital 442 de 2015, respecto al reporte de información sobre el manejo de llantas que debe realizar a través del aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

12. Usar detergentes biodegradables en el lavado de vehículos y, en caso de servicios tercerizados, exigir a la empresa con la cual se tenga convenio, dar cumplimiento a este criterio. El contratista deberá presentar junto con el primer informe de ejecución, las fichas técnicas de los detergentes usados en el lavado del vehículo, en las cuales se especifique su característica biodegradabilidad.
13. Usar, en las actividades de mantenimiento del vehículo, productos químicos libres de sustancias prohibidas por la legislación nacional e internacional. El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, certificación juramentada expedida por el representante legal, en la cual se comprometa a usar en las actividades de mantenimiento del vehículo, productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
14. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la entidad (permitiendo el recorrido por las instalaciones, entrevistas al personal y la obtención de registro documental y fotográfico), así como las recomendaciones u observaciones realizadas con base en la normatividad aplicable vigente y en las especificaciones del contrato.
15. Cuando las actividades de mantenimiento sean ejecutadas por terceros autorizados por el contratista, este será responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes obligaciones ambientales y de aportar los respectivos soportes a la supervisión del contrato.

Respecto de los automotores recibidos por el contratista en virtud de la permuta:

16. El contratista será responsable de la gestión, manejo, aprovechamiento, tratamiento, desintegración o disposición final de los bienes del parque automotor entregados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SDSCJ en calidad de permuta, clasificados como serviles no utilizables e inserviles, de conformidad con la normatividad ambiental, de tránsito y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.
17. Garantizar que dichos bienes no sean utilizados, comercializados, transferidos o entregados a terceros en contravención de la normatividad vigente, y será responsable de verificar que cualquier persona natural o jurídica que intervenga en su aprovechamiento, tratamiento, reciclaje, desintegración o disposición final cuente con los permisos, licencias, registros o autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales competentes.
18. Conservar y presentar a la supervisión del contrato, cuando esta lo requiera, los soportes que evidencien la gestión realizada sobre los bienes recibidos en permuta, incluyendo los documentos que acrediten su aprovechamiento, reciclaje, desintegración, disposición final o cualquier otro tratamiento efectuado, según corresponda, en cumplimiento del Decreto 176 de 2016.

Cordialmente;



**SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA**

Sindy Johanna Piñeros Beltrán
Contratista Ingeniera Ambiental
Oficina Asesora de Planeación
Dirección: Ac 26 # 57-83 Torre7 Piso 6
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (601) 3779595

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Guillermo Camargo Rincon <guillermo.camargo@scj.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de junio de 2026 18:44
Para: Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>
Asunto: Re: Puntos Ambientales adquisición de Necromovil

Hola cómo estás disculpa la hora es que me preguntaron cuando podemos tener el concepto ambiental para radicar el proceso mil disculpas bien descanso

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Guillermo Camargo Rincon
Sent: Wednesday, 10 June 2026 16:36:25
To: Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>
Subject: Puntos Ambientales adquisición de Necromovil

Buenas tardes como estas, estoy remitiendo los estudios previos para la adquisición de una necromovil , para por favor tu revisión del componente ambiental, muchas gracias quedo atento a tus comentarios